



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 14 ABR 2021

**PROCESO DECLARATIVO -NULIDAD CONTRATO-
RAD.11001310300320210006900**

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado, la parte actora:

1. Allegue poder otorgado por el demandante para interponer la presente acción de nulidad de contrato, comoquiera que el que se anexó con la demanda y demás anexos, corresponde para otro tipo de acción y, además, se otorgó para iniciarla en contra de personas distintas a la que se menciona como demandada en el escrito de demanda. En tal sentido, deberá clarificarse contra quién se dirige la acción.
2. acredite que la dirección de correo electrónico de la abogada coincide con la inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA), y que el mandato fue remitido por el demandante desde su correo electrónico. Lo anterior, de conformidad con el artículo 5º, inciso tercero del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>21</u> hoy 15 ABR 2021</p> <p>AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaría</p>
--

=